Sucre, 28 de octubre de 2026
C.M.S. Min. Com. Nº 88/26

RECIBIDO
29 OCT 2026
VENTANILLA UNICA
G.A.M.S.
CM-26018

Doctora:
Fátima Elva Tardío Quiroga
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Nº 119 de 28 de octubre de 2026, ha tomado conocimiento del Informe Nº 131/26 con propuesta de Minuta de Comunicación, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma, cuyo texto es como sigue:

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 88/26

"En mérito a las **INSPECCIONES Y VERIFICACIONES IN SITU** realizadas por la Comisión, mediante las cuales se identificaron **PARALIZACIONES Y RETRASOS EN DIFERENTES PROYECTOS RELACIONADOS CON LOS REAJUSTES DE PRECIOS Y ACTUALIZACIONES PRESUPUESTARIAS**, se **RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA MUNICIPAL**:

Instruir a las **SECRETARÍAS MUNICIPALES, DIRECCIONES TÉCNICAS, UNIDADES EJECUTORAS Y DEMÁS INSTANCIAS COMPETENTES**, realizar con carácter **PRIORITARIO E INMEDIATO LA REVISIÓN, EVALUACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS Y ACTUALIZACIONES DE MONTOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA**, conforme a la normativa aplicable y las condiciones contractuales correspondientes.

Para tal efecto, se recomienda **IDENTIFICAR LOS PROYECTOS PARALIZADOS O CON RETRASOS POR FALTA DE REAJUSTES DE PRECIOS**, estableciendo los montos solicitados, la disponibilidad presupuestaria, las modificaciones contractuales que legalmente correspondan, las observaciones pendientes y las fechas previstas para resolver cada situación.

Asimismo, disponer la **AGILIZACIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICOS, LEGALES, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS**, evitando mayores retrasos en la tramitación de los reajustes debidamente justificados, sin prescindir de los requisitos establecidos por la normativa vigente.

De igual manera, se recomienda **ESTABLECER UN CRONOGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LOS REAJUSTES PENDIENTES**, identificando responsables y plazos para su atención, con la finalidad de **REACTIVAR LOS PROYECTOS PARALIZADOS Y EVITAR MAYORES AFECTACIONES ECONÓMICAS AL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE.**

Conforme al **ARTÍCULO 20 DE LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N.º 515/2026, 'LEY DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL'**, deberá remitirse respuesta clara y precisa a la presente Minuta de Comunicación dentro del plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** desde su recepción, bajo responsabilidad funcionaria."

Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL * Sucre - Bolivia *

Lic. Alberto Gonzáles Ramírez
CONCEJAL SECRETARIO a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE